Bogotá D. C. 06 de agosto de 2026

JAL CB 250-2026

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP
correspondencia.externa@dadep.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia – Eventuales cesiones de espacio público – Predio antigua fábrica Filmtex

Referencia: Radicado 465
(Al contestar cite este número)

Cordial saludo,

Una vez analizado el derecho de petición presentado por la señora MYRIAM LUCY MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.714.951 de Bogotá, la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar advierte que la determinación, aprobación, entrega, recibo e incorporación de zonas de cesión derivadas de proyectos urbanísticos particulares no corresponde a sus competencias.

La JAL no interviene como autoridad urbanística ni como entidad encargada de recibir, incorporar o administrar las zonas de cesión. Por tanto, los planos, actos administrativos, actas de entrega, recibo y demás documentos relacionados con tales áreas no deben ser remitidos o puestos en conocimiento de esta Corporación por razón del respectivo procedimiento.

En aplicación del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado a esa entidad para que informe:

- Si existen zonas de cesión obligatoria relacionadas con el predio de la antigua fábrica Filmtex.
- La destinación de tales áreas, incluyendo zonas verdes, parques, vías o equipamientos.
- Si se ha iniciado algún procedimiento de entrega, recibo, incorporación o titulación a favor del Distrito.
- Si existen obligaciones pendientes a cargo del urbanizador.
- Se anexa copia íntegra de la petición

O en su defecto todo lo que le compete a la entidad. Se deja constancia de que los demás aspectos formulados fueron trasladados a la Secretaría Distrital de Planeación, a la Secretaría Distrital de Ambiente, al IDU y al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, según la materia correspondiente.

Solicitamos que la respuesta sea comunicada directamente a la peticionaria al correo 123mmolina@gmail.com, con copia a esta Corporación.

Cordialmente,

EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA
Abogado Apoyo Jurídico a la JAL